



Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República

N° 022 -2016-DP/SGPR

Lima, 02 JUN. 2016

VISTO; el Informe Técnico N° 002-2016-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que propone conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecieron disposiciones para su implementación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.1 de dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario que el Despacho Presidencial en su calidad de Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, ingrese al proceso de simplificación administrativa y mejora continua y, en ese sentido, se aplique la metodología precitada;

Que, en mérito a lo expuesto y conforme a la propuesta realizada, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;



Contando con los vistos de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité

Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Despacho Presidencial, el cual estará integrado por:

- El Subsecretario General de la Presidencia de la República o su representante, quien lo preside.
- El Director General de Administración.
- El Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien actuará como Secretario Técnico del Comité.

Artículo 2.- Conformación del Equipo de Mejora Continua

Conformar el Equipo de Mejora Continua del Despacho Presidencial, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- Un especialista en racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un especialista en costos de la Dirección de Logística.
- Un especialista legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un especialista en sistemas de la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas.
- Un especialista en facilitación de talleres de la Dirección de Recursos Humanos.
- Un especialista en rediseño de infraestructuras de la Dirección de Operaciones.

Artículo 3.- Obligación de colaboración

El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa podrá convocar a través de su Presidente por documento escrito, a otros especialistas de los diferentes órganos y unidades del Despacho Presidencial para su participación temporal en el Equipo de Mejora Continua, de ser necesario.

Los directivos y servidores que conforman los órganos y unidades del Despacho Presidencial, deben prestar su colaboración al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa así como al Equipo de Mejora Continua, para el cumplimiento de las funciones de estos.

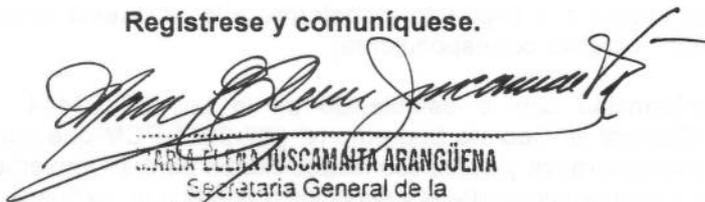
Artículo 4.- Difusión de documentos

Los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, serán publicados en el Portal institucional del Despacho Presidencial.

Artículo 5.- Notificación y Difusión

Notifíquese a los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua designados por la presente resolución. La Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas publicará la presente resolución en la Intranet y el portal web institucional (www.presidencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARÍA ELENA JUSCAMANTA ARANGÜENA
Secretaría General de la
Presidencia de la República